



RECURSO DE RECLAMACIÓN 59/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011. FORMA A-54

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Gustavo Macías Zambrano, Marco Antonio Barba Mariscal y José Noel Pérez de Alba, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; recibido el veintiuno de septiembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **51581**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil once.

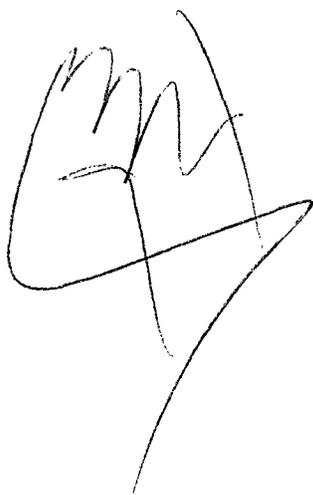
Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de Gustavo Macías Zambrano, Marco Antonio Barba Mariscal y José Noel Pérez de Alba, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, cuya personalidad tienen reconocida en el expediente principal; y con fundamento en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Jalisco señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por designados como delegados a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad en la controversia constitucional de la que deriva este recurso.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 59/2011-CA, DERIVADO  
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011**

quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**,  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que  
da fe.



SRB 5